



F19
OTRO SI A LA ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO Nro. 05 de
2026

Código: G-PC-F21

Versión: 03

Fecha: Diciembre de 2016

Página: 1 de 2

DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO N°	05-2026
CONTRATANTE	ESE BELLO SALUD
NIT. N°	800.174.995-1
CONTRATISTA	DANIEL HUMBERTO ALVAREZ CADAVID
CC N°	71.718.145
OBJETO	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para asesorar en la elaboración y actualización de la formulación del programa de saneamiento fiscal y financiero v8.1 de la E.S.E. Hospital Bello Salud."
FECHA DE INICIO	01 de enero de 2026
PLAZO INICIAL	cuatro meses (4) del año 2026, el cual iniciará el 01 de enero hasta el 30 de abril de 2026
VALOR INICIAL	\$ 44.142.000 (Cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y dos mil pesos)
ADICION 1:	\$ 44.142.000 (Cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y dos mil pesos)
PRORROGA	Cuatro Meses (4) del año 2026, el cual iniciará el 01 de mayo hasta el 30 de agosto 2026.
CDP N°	194 del 14 de abril de 2026
RG	1713 = D abril de 2026 1213 = D

CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71,672.305 quien obra en nombre y representación de la **E.S.E BELLO SALUD**, con Nit 800174995-1, en calidad de Gerente nombrado mediante decreto 20240312111254123223128 del 12 de marzo de 2024, emitido por la alcaldía Municipal de Bello y quien se encuentra plenamente facultado para contratar, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra **DANIEL HUMBERTO ALVAREZ CADAVID** identificado con cedula de ciudadanía número 71.718.145 y para los efectos jurídicos de la presente adición se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar la presente adición al contrato Nro. 061 de 2025, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Adicionar y Prorrogar el presente contrato, cuyo objeto es Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para asesorar en la elaboración y actualización de la formulación del programa de saneamiento fiscal y financiero v8.1 de la E.S.E. Hospital Bello Salud."

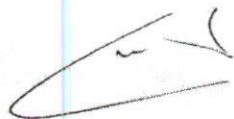
CLÁUSULA SEGUNDA. SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES DE LA ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO 05. El contratista quedará obligado a: 1) Elaboración y formulación en la Herramienta V8.1 dispuesta para el PSFF, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico o la versión que este disponga en la plataforma para tal fin. 2) Realizar

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016

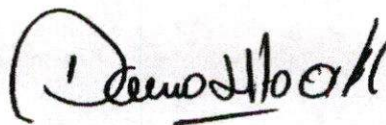
acompañamiento en los análisis integrales encaminados al diseño de medidas para la situación actual de la ESE. 3) Proyectar los ingresos por ventas de servicios de salud para el periodo 2026-2030. 4) Realizar acompañamiento en la proyección de la producción cuadro 32. 5) Realizar acompañamiento en análisis de los gastos cuadros 12 y 34. 6) Coordinar y realizar todas las actividades que sean necesarias con el equipo de la ESE para entregar la propuesta del PSFF de manera oportuna. 7) Solicitar de manera oportuna toda la información al personal de la ESE que sea necesaria para la elaboración de la propuesta del PSFF 8). Dar respuesta a las observaciones generadas por el Departamento de Antioquia y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la etapa de formulación del programa de saneamiento fiscal y financiero de la ESE con corte a 31 de diciembre de 2025 con la herramienta Elabora V8.1 9) Realizar las recomendaciones y observaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público y el Departamento de Antioquia para dar cumplimiento a la entrega de las herramientas del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital Bello Salud. 10) Entrega de todos los documentos en Word o PDF y las herramientas pertinentes a la ESE Hospital Bello Salud relacionadas en las actividades del objeto contractual y demás que se hayan desarrollado con finalidad institucional. 11) Atender las indicaciones, observaciones y recomendaciones que haga la ESE, por medio de sus representantes. 12) Presentar los informes, la documentación y la información que requiera la ESE o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se genere del contrato ocasión del mismo. 13) Dar aviso oportuno a la ESE sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida la ejecución oportuna del objeto que se contrata. 14) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y tramites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo hacer publica dicha información sino además su adecuada manipulación. 15) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la ESE Hospital Bello Salud y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

CLAUSULA TERCERA: En todas las demás clausulas se conservará lo acordado en el contrato inicial.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades que son titulares cada uno de los firmantes, se suscribe la presente adición el junio de 2026



CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA
GERENTE
ESE Bello Salud
Contratante.



DANIEL ALVAREZ CADAVID
Contratista

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016

4. Diagnóstico de la Situación Actual

En esta sección se debe realizar un análisis detallado de la situación fiscal y financiera de la ESE. Para ello, es necesario contar con información financiera de los últimos años, como:

- **Estado de situación financiera:** Balance general, análisis de activos, pasivos y patrimonio.
- **Estado de resultados:** Ingresos, egresos y rentabilidad.
- **Flujos de caja:** Análisis de la liquidez y la capacidad de pago.
- **Análisis de la deuda:** Evaluación del nivel de endeudamiento y el cumplimiento de las obligaciones con los proveedores y entidades financieras.
- **Indicadores financieros clave:** Rentabilidad, liquidez, endeudamiento y eficiencia operativa. También es importante identificar los factores que afectan negativamente la situación financiera, tales como:
 - Mala gestión en la facturación y cobro de servicios.
 - Ingresos insuficientes por la prestación de servicios de salud.
 - Altos niveles de deuda o morosidad.
 - Ineficiencia en el control y manejo de los recursos.
 - Inadecuado manejo de los gastos operativos.

5. Análisis de Causas del Deterioro Financiero

En esta sección se identifican y analizan las causas fundamentales que han generado la crisis financiera, tales como:

- **Desajuste entre los costos operativos y los ingresos generados:** En muchas ocasiones, las tarifas de los servicios de salud no son suficientes para cubrir los costos de operación.
- **Mala gestión de los recursos humanos y materiales:** Falta de control sobre el uso de los insumos y una gestión inadecuada del talento humano.
- **Deficiencias en la gestión administrativa y contable:** Procesos ineficientes o la falta de actualización en la contabilidad.

		F5 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 3

- **Problemas en la cobranza de cartera:** Inadecuada gestión de cuentas por cobrar a los afiliados o a otras entidades del sistema de salud.

6. Propuestas de Mejora (Plan de Saneamiento)

A partir del diagnóstico y el análisis de las causas del deterioro, se proponen medidas específicas para corregir la situación fiscal y financiera de la ESE:

6.1 Reestructuración Financiera

- **Renegociación de la deuda:** En caso de que la ESE tenga problemas de deuda, se debe buscar la reestructuración o reprogramación de los pagos con las entidades financieras o proveedores.
- **Optimización del flujo de caja:** Establecer mecanismos para mejorar la gestión del efectivo, como la reducción de los plazos de cobro y la aceleración de los pagos a proveedores.

6.2 Mejora en la Gestión de Ingresos

- **Optimización de la facturación:** Mejorar los procesos de facturación y cobro, asegurando que todos los servicios prestados sean cobrados correctamente.
- **Fortalecimiento de las estrategias de captación de recursos:** Explorar nuevas fuentes de ingresos, como convenios con otras entidades o el incremento de los servicios prestados.

6.3 Control de Gastos

- **Revisión y ajuste de la estructura de costos:** Identificar áreas en las que se pueda reducir el gasto sin afectar la calidad del servicio, como la renegociación de contratos de suministros o la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones.



		F5 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 4

- **Reducción de personal no esencial:** Evaluar si hay personal en exceso o con funciones duplicadas, ajustando la plantilla de acuerdo con las necesidades reales.

6.4 Fortalecimiento de la Gestión Administrativa

- **Mejoras en la contabilidad y auditoría interna:** Fortalecer los controles internos y los procesos contables para asegurar que los recursos sean manejados adecuadamente.
- **Capacitación y actualización de personal administrativo:** Capacitar al personal encargado de la gestión financiera en temas clave como el manejo de presupuestos y control fiscal.

6.5 Transparencia y Rendición de Cuentas

- **Informe financiero periódico:** Establecer un sistema de informes financieros regulares y accesibles a las autoridades competentes y a la ciudadanía.
- **Mejorar la rendición de cuentas:** Implementar sistemas de gestión transparentes que permitan un seguimiento efectivo de los recursos.

7. Plan de Implementación

El plan de saneamiento debe ser implementado en fases para garantizar un seguimiento efectivo:

1. **Fase 1 – Diagnóstico detallado:** Realización de auditorías internas y revisión de la documentación financiera.
2. **Fase 2 – Diseño de estrategias de mejora:** Definición de las medidas específicas a tomar en cuanto a ingresos, gastos, reestructuración de la deuda, y mejora en la administración.
3. **Fase 3 – Ejecución de medidas correctivas:** Implementación de las medidas propuestas, con un seguimiento cercano de la ejecución.

Página 5

Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 6
---------	--------------	--------	----------

salud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 30 de abril de 2023 a través del Sistema de Información Hospitalaria - SIHO, La información de dispersión poblacional se toma sobre el promedio nacional de proyecciones del censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DAN.E para 2023 y el área de las entidades territoriales de Colombia en kilómetros cuadrados se toma de la base de datos geográficos de entidades territoriales, versión junio 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. La información de prestación de servicios de urgencias o partos es tomada del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud "REPS" corte 16 de mayo de 2023.

Las cinco (5) categorías de riesgo de las empresas sociales de estado (ESE), según la resolución 851 del 2023 son: 1. Las empresas sociales del estado del nivel territorial que, con corte al 31 de diciembre 2022, cuentan con programas de saneamiento fiscal y financiero (PSFF) viabilizando o en trámite de viabilidad por parte del ministerio de hacienda y crédito público que no son objeto de categorización, se relacionan en anexo técnico n°1 que hace parte integral de la resolución mencionada 2. Las empresas sociales del estado que hacen parte del documento "estado de las ESE remitidas por el ministerio de hacienda y crédito público durante la vigencia 2021 - 2022 que presentaron incumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal Y Financiero" remitido por la Superintendencia Nacional de Salud, que no son objeto de categorización, se relacionan en el Anexo Técnico No: 2., que hace parte integral de la resolución mencionada, (Fueron 24 ESE) 3. Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial que se encuentran adelantando un acuerdo de reestructuración de pasivos o en intervención forzosa administrativa para administrar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, y que hacen parte del listado consultado en la página web de dicha Superintendencia no son objeto de categorización, las cuales se relacionan en el Anexo Técnico No. 3, que hace parte integral de la resolución mencionada. (Fueron 14.ESE)

Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial que a 30 de abril de 2023 no tenían información anual consolidada, validada y presentada por las direcciones territoriales de salud al Ministerio de Hacienda y Crédito público; con corte la 31 de diciembre del 2022, serán categorizadas en riesgo alto, se relacionan en el Anexo Técnico No; 4, que hace parte integral de la resolución mencionada, (6 ESE) 5. Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial que a 30 de abril de 2023 tenían: información anual consolidada, validada y presentada por las direcciones territoriales de salud a este Ministerio; con corte a 31 de diciembre de 2022, una vez aplicada la metodología definida en la





Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 8
---------	--------------	--------	----------

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato tiene como objeto: Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para asesorar en la elaboración y actualización de la formulación del programa de saneamiento fiscal y financiero v8.1 de la E.S.E. Hospital Bello Salud."

Código: UNSPSC El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer y cuarto nivel así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
(F) SERVICIO	80 (Servicios Gestión, profesionales Empresas y Servicios Administrativo	10 (Servicios asesoría gestión)	1 (Servicios consultoría Negocios Y administración corporativa	04 (Servicios de asesoramiento planificación estratégica)	80101504
(F)	80 (Servicios Gestión, profesionales Empresas y Servicios Administrativo	1 (Servicios administraci de	15 (Servicios apoyo gerencial)	00	80161500
(F)	84 (Servicios Financieros y de	10 (Finanzas desarrollo)	1 (Manejo deuda)	0 (Reorganización deud a)	84101702
(F)	93 (Servicios Políticos y Asuntos	15 (Servicios Administraci y publica)	1 (Finanzas públicas)	00	93151600

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. El contratista quedará obligado a: 1) Elaboración y formulación en la Herramienta V8.1 dispuesta para el PSFF, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o la versión que este disponga en la plataforma para tal fin. 2) Realizar acompañamiento en los análisis integrales encaminados al diseño de medidas para la situación actual de la

Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 9
---------	--------------	--------	----------

ESE. 3) Proyectar los ingresos por ventas de servicios de salud para el periodo 2026-2030. 4) Realizar acompañamiento en la proyección de la producción cuadro 32. 5) Realizar acompañamiento en análisis de los gastos cuadros 12 y 34. 6) Coordinar y realizar todas las actividades que sean necesarias con el equipo de la ESE para entregar la propuesta del PSFF de manera oportuna. 7) Solicitar de manera oportuna toda la información al personal de la ESE que sea necesaria para la elaboración de la propuesta del PSFF 8). Dar respuesta a las observaciones generadas por el Departamento de Antioquia y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la etapa de formulación del programa de saneamiento fiscal y financiero de la ESE con corte a 31 de diciembre de 2025 con la herramienta Elabora V8.1 9) Realizar las recomendaciones y observaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público y el Departamento de Antioquia para dar cumplimiento a la entrega de las herramientas del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital Bello Salud. 10) Entrega de todos los documentos en Word o PDF y las herramientas pertinentes a la ESE Hospital Bello Salud relacionadas en las actividades del objeto contractual y demás que se hayan desarrollado con finalidad institucional. 11) Atender las indicaciones, observaciones y recomendaciones que haga la ESE, por medio de sus representantes. 12) Presentar los informes, la documentación y la información que requiera la ESE o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se genere del contrato ocasión del mismo. 13) Dar aviso oportuno a la ESE sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida la ejecución oportuna del objeto que se contrata. 14) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y tramites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo hacer publica dicha información sino además su adecuada manipulación. 15) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la ESE Hospital Bello Salud y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

2.4. El contratante quedará obligado a: 1) Pagar a la CONTRATISTA el valor pactado, previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen, esto es; cuenta de cobro anexa al informe de actividades aprobado por la supervisora del contrato, con las respectivas evidencias, seguridad social paga y los Formatos que requiera el área de causaciones para el pago de los servicios prestados. 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual, 3) Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin develar en causa para que el objeto del contrato se conciba, opere,

		F5 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 10

se administré, se conserve y cumpla de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses (4) del año 2026, el cual iniciará el 01 de mayo hasta el 30 de agosto 2026.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato se estima en la suma de \$ 44.142.000 (Cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y dos mil pesos), los cuales cancelará la E.S.E. BELLO SALUD al CONTRATISTA, pagos mensuales, Cada factura debe ir acompañada de la certificación expedida por la supervisora del contrato y los respectivos anexos aportados por la contratista (evidencias, avances, informes y constancia de pago de su seguridad social como cotizante independiente del mes inmediatamente anterior al cobro). LA E.S.E deducirá de dichos pagos los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato, se imputará al rubro 2.1.2.02.02.008.003, Concepto: Servicios de consultoría, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 149 del 14 de Abril de 2026.

6. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Estará a cargo de Margarita Avendaño García, subdirectora financiera de la E.S.E. BELLO SALUD, o quien haga sus veces, quien supervisará la cabal ejecución del contrato y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con el ASESOR a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

7. MODALIDAD A CONTRATAR.

		F5 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 11

De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021, artículo 7 y el acuerdo 007 de 2024 artículo 23.1, se establece:

ARTICULO 7° COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PARA CELEBRAR CONTRATOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO

El Gerente de la ESE BELLO SALUD como Representante Legal, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la junta directiva, podrá comprometer a la entidad mediante la celebración de contratos, convenios u otros acuerdos de carácter bilateral para garantizar el funcionamiento de la entidad.

La competencia para celebrar los contratos, ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección y para escoger contratistas será del Gerente de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia).

Acuerdo 007 de 2024 establece:

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se modifica el **artículo 23.1 CONTRATACIÓN DIRECTA**, estableciendo que, en aquellos casos en que los contratos tengan una cuantía igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.), se podrá recurrir a la contratación directa. El resto del contenido del artículo permanecerá sin modificación, manteniendo su aplicabilidad según las disposiciones vigentes.

Resolución 181 de 2021: artículo 24: DE LOS CONTRATOS EN GENERAL Y SU CLASIFICACION. Para el cumplimiento de su función, La Empresa, con sujeción a lo dispuesto en el presente Manual, podrá celebrar todos los contratos que requiera, siempre que la declaración de voluntad del Gerente en su condición de Representante Legal, recaiga sobre objeto lícito y se tenga causa lícita: no obstante, en éste manual se definirán los de más frecuente celebración para satisfacer las necesidades de la ESE.

24.1 Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de

		F5 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 12

naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con Actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Estos podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o/y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, se debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

9. ANALISIS DEL RIESGO, GARANTIAS EXIGIDAS Y SUS CONDICIONES

Riesgos.	Tipificación	Estimación			Asignado	
		Cualitativa		Cuantitativ	Contr	ESE
		Probabilidad	Impactó			
Económico s	Por la variación de precios de insumos o	Probable	Moderado	25%: del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento De personal o de	Posible	moderado	25% del valor del contrato	100%	
Sociales y políticos	Paros	Posible	Moderado	10% del	100%	
	Huelgas.	Posible	Menor.	3%.del valor	100%	
	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del	100%	



Operacion al	El monto de la inversión No sea El previsto para cumplir	Posible	mayor	30%, del valor del contrat	50%	50%
Financiero s	Dificultad en la consecución de los Recursos financieros para Lograre el	Posible	Mayor	20% del valor contrat o	100%	
	Términos financieros Financieros ósea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantí	Posible	Moderad o	5% del valor consu mo	100%	
Riesgos. Regulatori os	Expedición de nueva norma de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderad o	20% del valor del contrat o	50.%	50%

GARANTÍA ÚNICA: Se exime de la constitución de Garantías, de acuerdo a lo establecido. en el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E BELLOSALUD, según et acuerdo No 002 del 27 de abril del 2021, Artículo 2:7 que establece:

ARTICULO 27"- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo de objeto; la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la constitución de garantías, Para el contrato que se pretende celebrar, no se exige a. la contratista la constitución de pólizas; teniendo en cuenta el precio del contrato y el plazo asignado para este.

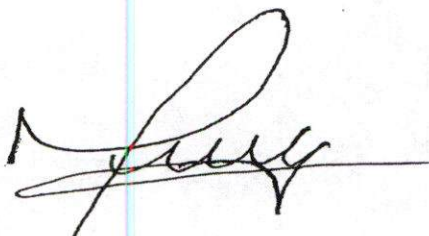
8. REQUISITOS MINIMOS

Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 14
---------	--------------	--------	-----------

El contratista que ejecutará el presente contrato deberá aportar como requisitos mínimos para la contratación los siguientes documentos:

- Fotocopia Documento de Identidad.
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de-Responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría),
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia: (se descarga del web <https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/ftm?con:cqnsulta.aspx>)
- Certificación de la seguridad social vigente
- Certificación bancaria.
- Certificación Dé experiencia profesional que sume mínimamente un año.
- Hoja de vida del SIGEP
- Los demás que se requieran para la legalización del contrato.

Expedido a los 14 días del mes de abril del año 2026



MARGARITA MARIA AVENDAÑO GARCIA

Subdirectora financiera